

ADENDUM AL CONVENIO NÚMERO DD110-SEC-059-2019 DE FECHA 19 DE JUNIO DE 2019 PARA SUBESTACIÓN COMPARTIDA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE GRUPO INVERMAT, S.A. DE C.V., EN SU CARÁCTER DE PROPIETARIO DE LA SUBESTACIÓN, POR OTRA PARTE, LOS BENEFICIARIOS 1. MUNICIPIO DE SAN NICOLAS DE LOS GARZA NUEVO LEON, Y POR OTRA, CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BÁSICOS, REPRESENTADA POR ING. GERARDO JAVIER BARAJAS MIRELES, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL PROPIETARIO", "EL (LOS) BENEFICIARIO(S)" Y "EL SUMINISTRADOR ", RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- A) Con fecha **07 DE MARZO DE 2018**, "EL PROPIETARIO" y "EL SUMINISTRADOR " formalizaron contrato para el suministro de energía eléctrica, en la tarifa **GDMTO**, a tensión de suministro de **13,200** volts con una carga contratada de **20 kW** y una demanda contratada de **20 kW**, actualmente en vigor. Con número de servicio **420180301827**. (ANEXO 1)
- B) Para compartir subestación "EL PROPIETARIO" y "EL SUMINISTRADOR " suscribieron el Convenio número **DD110-SEC-059-2019** de fecha **19 DE JUNIO DE 2019** para Subestación Compartida para que, a través de éste, "EL SUMINISTRADOR " proporcionará el servicio de energía eléctrica a los beneficiarios siguientes:

RAZÓN SOCIAL	DOMICILIO
MUNICIPIO DE SAN NICOLAS DE LOS GARZA NUEVO LEON	ENRIQUE RECIO No. 301, INT 1, COLONIA UNIDAD LABORAL, MUNICIPIO DE SAN NICOLAS DE LOS GARZA, NUEVO LEON, C.P. 66440.

DECLARACIONES

1. DECLARA "EL PROPIETARIO" QUE:

1.1. Con el objeto de optimizar recursos, instalaciones y control de operaciones, ha decidido compartir la subestación e instalaciones de su propiedad.

1.2. Para los fines de la declaración 1.1, con fecha **16 DE JUNIO DE 2006**, celebró el convenio referido en el **ANTECEDENTE B**.

1.3. Para la celebración del presente adendum, solicitó a "CFE SSB" su autorización mediante escrito (**ANEXO 2**), para utilizar la subestación particular instalada en el servicio que se menciona en el **ANTECEDENTE A**, en forma mancomunada para atender las necesidades de energía y demanda requerida por: **MUNICIPIO DE SAN NICOLAS DE LOS GARZA NUEVO LEON**, respaldada con dictamen **DVNP12-2019-UVSEIF 00013** de fecha **16 DE ABRIL DE 2019** y, respaldada con **DVNP12S2-2023-UVSEIE 564 000320** de fecha **22 DE MARZO DE 2024**; el cual cumple con los requisitos establecidos para las subestaciones compartidas del **ANEXO A** del **PROASOL**, con el objeto de independizar técnica y administrativamente su operación.

1.4. Ser una persona moral que cumple con las leyes mexicanas aplicables, según se desprende de la copia certificada de la escritura pública número **61,281 (SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO) (ANEXO 3)** de fecha **11 DE MAYO DE 1982**, otorgada ante la fe del Licenciado **MARIO D REYNOSO OBREGON** Notario Público número **58**, en la ciudad de **MEXICO**, Estado de **DISTRITO FEDERAL**. Acredita a su representante **ISABEL CRISTINA CAMPOS FERNANDEZ**, quien actúa como **APODERADO GENERAL** de la Sociedad **GRUPO INVERMAT, S.A. DE C.V.**, con poder **GENERAL LIMITADO PARA ACTOS DE ADMINISTRACION**, que fue protocolizado mediante la escritura pública número **34,021(TREINTA Y CUATRO MIL VEINTIUNO) (ANEXO 3A)** de fecha **16 DE DICIEMBRE DE 2020**, otorgada ante la fe del Licenciado **JORGE RIOS HELLIG**, Notario Público número **115**, en la ciudad de **MEXICO**, Estado de **DISTRITO FEDERAL**, las cuales, a la fecha de firma del presente no le han sido modificadas, revocadas o canceladas.

1.5. Fue debidamente notificado de la cesión del contrato referido en el **ANTECEDENTES A**, realizada por la Comisión Federal de Electricidad a **"EL SUMINISTRADOR"**.

2. DECLARAN "EL (LOS) BENEFICIARIO(S)" QUE:

2.1. Para la celebración del presente adendum acreditan su personalidad y facultades mediante los documentos que se indican a continuación:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NÚMERO DE ESCRITURA PÚBLICA	NOMBRE DEL NOTARIO	NÚMERO DE NOTARÍA	CIUDAD
MUNICIPIO DE SAN NICOLAS DE LOS GARZA NUEVO LEON	CME	ACTA DE ASAMBLEA	2021-2024	SAN NICOLAS DE LOS GARZA

2.2. Estar de acuerdo en celebrar con **"EL SUMINISTRADOR"** el contrato de suministro de energía eléctrica, en los términos y condiciones que se establecen en el presente documento.

2.3. Conocen y aceptan en sus términos el convenio de subestación compartida número **DD110-SEC-059-2019** de fecha **19 DE JUNIO DE 2019** celebrado por **"EL PROPIETARIO"**, **"EL SUMINISTRADOR"** y diversos beneficiarios, al que se adiciona el presente documento (**EL CONVENIO ORIGINAL**). (**ANEXO 4**).

3. DECLARA "EL SUMINISTRADOR" QUE:

3.1. Es una empresa productiva del Estado Subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 del Acuerdo por el que se crea la EPS CFE Suministrador de Servicios Básicos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de marzo de 2016.

3.2. Tiene por objeto proveer el Suministro Básico a que se refiere el artículo 48 y demás aplicables de la Ley de la Industria Eléctrica, en favor de cualquier persona que lo solicite, debiendo generar valor económico y rentabilidad para el Estado Mexicano como su propietario, según lo dispuesto en el artículo 2 de Acuerdo por el que se crea CFE suministrador de Servicios Básicos (Acuerdo de Creación), en relación con el artículo 58 de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad.

3.3. De conformidad con lo previsto en el artículo 4 de su Acuerdo de Creación, se sujetará a lo dispuesto en la Ley de la Industria Eléctrica, la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, los reglamentos de ambas leyes, su Acuerdo de Creación, los Términos para la Estricta Separación Legal de la Comisión Federal de Electricidad y las demás disposiciones jurídicas aplicables. El derecho mercantil y el civil serán supletorios.

3.4. De conformidad con el artículo 5, fracción IX, del Acuerdo de Creación, para el cumplimiento de su objeto, podrá celebrar con cualquier ente público federal, estatal o municipal y con personas físicas o morales toda clase de actos, convenios, contratos, suscribir títulos de crédito y otorgar todo tipo de garantías reales y personales.

3.5. Cuenta con permiso para prestar el Suministro Básico, el cual fue otorgado por la Comisión Reguladora de Energía, bajo el No. E/1724/SB/2016, en fecha 28 de enero del 2016.

3.6. Mediante convenio de cesión la Empresa Productiva Subsidiaria del Estado, Comisión Federal de Electricidad, le realizó la cesión de los contratos de suministro de energía celebrados con ella surtiendo efectos a partir del 1 de enero de 2017.

3.7. Su representante **ING. GERARDO JAVIER BARAJAS MIRELES**, en su carácter de Apoderado Legal, cuenta con las facultades legales suficientes para comparecer a la celebración del presente Contrato, lo que acredita con el testimonio de la Escritura Pública No. **45,082(CUARENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y DOS)** de **04 DE JULIO DE 2016**, otorgada ante la fe del Lic. **VÍCTOR RAFAEL AGUILAR MOLINA**, Notario Público No. **174** de la Ciudad de **MEXICO**, Estado de **D.F.**, las cuales, a la fecha de firma del presente no le han sido modificadas, revocadas o canceladas.

3.8. Reitera las declaraciones vertidas en **EL CONVENIO ORIGINAL** al que se adiciona el presente.

4. DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

4.1. De conformidad con las declaraciones anteriores, están de acuerdo en celebrar este convenio, con sujeción a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - "EL PROPIETARIO" está de acuerdo y se compromete a compartir la subestación de su propiedad, descrita en **EL CONVENIO ORIGINAL**, para que, a través de ésta, "EL SUMINISTRADOR" proporcione el servicio de energía eléctrica a "EL (LOS) BENEFICIARIO(S)" siguientes:

RAZÓN SOCIAL	DOMICILIO
MUNICIPIO DE SAN NICOLAS DE LOS GARZA NUEVO LEON	ENRIQUE RECIO No. 301, INT 1, COLONIA UNIDAD LABORAL, MUNICIPIO DE SAN NICOLAS DE LOS GARZA, NUEVO LEON, C.P. 66440.

SEGUNDA. - Cada uno de "EL (LOS) BENEFICIARIO(S)" mencionados en la Cláusula Primera, para poder compartir la subestación de "EL PROPIETARIO" solicitarán a "EL SUMINISTRADOR" el servicio de energía eléctrica, en apego al presente documento y de acuerdo al siguiente cuadro de demandas, en el entendido de que la suma de las demandas contratadas de "EL PROPIETARIO" y "EL (LOS) BENEFICIARIO(S)", no podrá ser superior a la capacidad de la subestación en kVA (kiloVoltAmper). Para convertir en kW se debe de aplicar un factor de 0.9.

CUADRO DE CARGAS Y DEMANDAS DEL TOTAL DE LOS BENEFICIARIOS

NO.	RPU	NOMBRE	PISO	CARGA KW	DEMANDA KW	TRANSFORMADOR
2	420180405894	ARMADILLO ANIGINEERING SERVICE	2	10	10	500 KVA 450 kw
3	420180706347	CABRAL CEBALLOS JESSIKA PABELA	3	4	4	
8	420191205951	GRUPO INVERMAT SA DE CV	8	3	3	
9	420181001860	GRUPO INVERMAT SA DE CV	9	3	3	
10	420231201245	BBVA MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO	10	15	15	
11			11			
12	420210301185	FIDEL OMAR MARURI CONTRERAS	12	5	5	
14	420140403899	NUCEM RH SA DE CV	14	5	5	
17	NUEVO SERVICIO	MIGUEL ANGEL GARCIA STEELE	17	10	10	
18	NUEVO SERVICIO	GRUPO INVERMAT SA DE CV	18	3	3	
20	420180405894	ARMADILLO ANIGINEERING SERVICE	20	10	10	
21	420170603566	GRUPO INVERMAT SA DE CV	21	5	5	
22	420060901545	GRUPO GUSI S DE PR DE RL DE CV	22	3	3	



PLAZA COMERCIAL LAGRANGE, TR 500 KV									
23	420180503683	ALVAREZ OSEGUERA ARTURO	23	30	30				
24			24						
25			25						
26			26						
28	420180301827	GRUPO INVERMAT SA DE CV	28	20	20				
29			40						
30			SERV GENERALES						
31	420160708947	CTO INT DE REHAB Y EDUC AVANZA	29	3	3				
32			30						
33			31						
34			32						
35			33						
36	420150701502	CUELLAR SUMIN INDUS SA DE CV	34	5	5				
37	NUEVO SERVICIO	OSCAR DAVID URESTI PERES	35	10	10				
39	420181201800	GARZA GONZALEZ CARMEN JULIA	37	3	3				
40	420210300782	MANUEL BAEZ LUJANO	38	3	3				
50	420180706355	CABRAL CEBALLOS JESSIKA PEBELA	49	4	4				
51	420061101267	ADMI DE NEG SAN NICOLAS SA CV	50	5	5				
52	420211007396	RESTAURANTERA CHESS, S.A. DE C.V.	51	25	25				



54	420060703999	MINEREX, S.A. DE C.V.	53	3	3
55	NUEVO SERVICIO	MINEREX SA CV	54	2	2
56			55		
57	420060704006	MINEREX SA CV	56	2	2
58			57		
59	420090106383	ACFE QUALITY SERVICE SC	58	5	5
60	420170403214	GRUPO ONVERMAT SA DE CV	59	5	5
62	420160507607	DAYTIND SA DE CV	61	3	3
68	NUEVO SERVICIO	GRUPO INVERMAT SA DE CV	67	5	5
72	420210800475	VICTOR MANUEL MENDOZA CUELLAR	71	5	5
SUMA ANTERIOR				214	214
1	NUEVO SERVICIO	MUNICIPIO DE SAN NICOLAS DE LOS GARZA NUEVO LEON	1	15	15
SUMA ACTUAL				229	229

TERCERA.- "EL SUMINISTRADOR" está de acuerdo en proporcionar el servicio de energía eléctrica a **"EL (LOS) BENEFICIARIO(S)"** indicados en la cláusula Primera, previa celebración del contrato individual con cada una de éstos, atendiendo a las disposiciones administrativas y las tarifas para el suministro, y una vez que se haya dado cumplimiento a los requerimientos oficiales y efectuado el pago de las obligaciones económicas que les correspondan con base a la reglamentación vigente sobre la materia.

CUARTA.- Para los efectos de la Cláusula anterior, **"EL PROPIETARIO"** se compromete a realizar por su cuenta las modificaciones de sus instalaciones, necesarias para la alimentación específica a **"EL (LOS) BENEFICIARIO(S)"**, obligándose a adquirir e instalar los equipos de protección, control y medición que se describen y especifican en cuanto a características y ajustes en la memoria técnica descriptiva que aprobó el Distribuidor y en el que se incluye el diagrama unifilar que muestra la disposición esquemática de las modificaciones o adaptaciones aprobadas a la subestación de **"EL PROPIETARIO"**, a través del Oficio para contratación de suministro básico que forma parte del presente convenio **(ANEXO 5)**.

QUINTA. - "LAS PARTES" reconocen que el presente documento es parte integrante de **EL CONVENIO ORIGINAL** y en consecuencia **"EL (LOS) BENEFICIARIO(S)"** se obligan a cumplir este último en todos y cada uno de sus términos y cláusulas, que se dan aquí por reproducidas como si a la letra se insertasen, en lo que no sea incompatible con esta adenda para para poder compartir la subestación de **"EL PROPIETARIO"**.

SEXTA. - "LAS PARTES" reconocen que los pactos contenidos en la presente adenda no significan novación alguna en las obligaciones asumidas en **EL CONVENIO ORIGINAL** y que con excepción de las manifestaciones de **"EL (LOS) BENEFICIARIO(S)"** en el presente convenio, no se modifica ninguna cláusula del referido convenio.

Estando de acuerdo **"LAS PARTES"** con el contenido y alcance del presente convenio, lo firman por triplicado en la ciudad de **San Nicolas de los Garza** a los **08** días del mes de **AGOSTO** de **2024**.

"EL SUMINISTRADOR"

Ing. Gerardo Javier Barajas Mireles
Apoderado Legal

"EL PROPIETARIO"

Isabel Cristina Campos Fernandez
Apoderado General

"EL (LOS) BENEFICIARIO(S)"

Daniel Carrillo Martinez
Presidente Municipal

ANEXO 1: CONTRATO DE SUMINISTRO DE "EL PROPIETARIO"
ANEXO 2: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE "EL PROPIETARIO"
ANEXO 3: ACTA CONSTITUTIVA DE "EL PROPIETARIO" Y/O COPIA DE SU IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA.
ANEXO 3A: PODER SIMPLE O NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL DE "EL PROPIETARIO".
ANEXO 4: CONVENIO ORIGINAL DE SUBESTACIÓN COMPARTIDA CELEBRADO POR "EL PROPIETARIO"
ANEXO 5. OFICIO PARA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO BÁSICO

